



DECRETO N° 404 /

TEMUCO, 25 MAR. 2015

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente N° 19513.
- 2.- La visita inspectiva y respaldo fotográfico de Inspectores Mario Suazo Novoa y Yury Molina Alarcón de la dirección comercial.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores..
- 4.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 5.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad.
- 6.- Los Dictámenes Nros. 6688 de 1980 y 2016 de la Contraloría General de la República, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza no ejerce la actividad económica que autoriza la patente comercial, lo cual se encuentra acreditado con informe de visita inspectiva del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Cadúquese** a contar de la fecha del presente Decreto, las patentes que a continuación se indican, otorgadas al contribuyente que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : GARRIDO CACERES LIDIA ELIZABETH.
Rut :
Dirección Particular :

Patente

Rol : 2-23155
Clasificación : COMERCIALES
Actividad Económica : VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES Y PAQUETERIA
Dirección Comercial : DIEGO PORTALES N°1130, LOCAL 1
Rol Avalúo : 92-19

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva de ,los Roles de Patentes.

865855

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)